

# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 02 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Interno N°01916-2020, de fecha 04 de marzo del 2020, el Informe N° 044-2020-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 04 de marzo del 2020, Informe N°033-2020-GACTE-MPPA-A, de fecha 04 de marzo del 2020, Informe Legal N°221-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2020, referente a otorgamiento de títulos de propiedad de la Cofrevecina Vecinal 23 de marzo Sector los Rosales Lado A y Lado B, del Distrito y Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

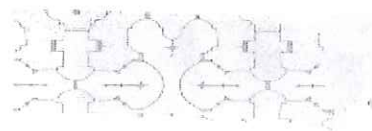
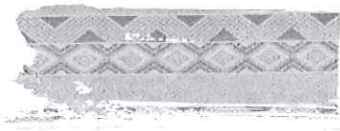
Que, el artículo 26° de la Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, dispone que: “Los certificados o Constancia de Posesión son documentos extendidos por la municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Titulo, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular”;

Que, el artículo 27° del reglamento (Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA) de los Títulos II y III de la Ley 28687 señala que: las Municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentra dentro de su Cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos; por lo que cabe indicar, que la Constancia de Posesión no puede ser considerada como una acción de formalización de poseesionarios informales, ya que los servicios básicos, son considerados como una condición indispensable para el bienestar físico, psicológico, social y conocido del ser humano, a fin de mejorar de esta manera el nivel, estándar y la calidad de vida de los Asentamientos Humanos garantizando de ésta manera el respeto de los derechos, la protección y el mejoramiento del ser humano, por lo que las constancias de posesión son exclusivamente para los fines a que se refiere la norma señalada;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo en mención, señala que: el Certificado o Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyan patrimonio cultural de la nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo;

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad en su condición de Gobierno Local, cuenta con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Padre Abad conforme lo establece el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso y dotación de servicios básicos en el numeral 4.1 del Artículo 4° señala que: las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de su circunscripción territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreadad.gob.pe](http://www.munipadreadad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4. del Artículo 3º y numeral 1.3.4 del Artículo 79º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, la formalización de la propiedad consiste en tener la propiedad en regla, es decir, que mediante diversos trámites legales cambie la situación informal de tu vivienda a través de las diversas instituciones que sean el caso:

- a. Si el terreno se encuentra en un Asentamiento Humano, reconocido antes del 31 de diciembre del 2014, corresponde al organismo de la formalización de propiedad informal (COFOPRI) su Titulación.
- b. Si el terreno corresponde a una urbanización en propiedad privada, la titulación se realiza obteniendo la habilitación urbana (recepción de obra) ante la Municipalidad.

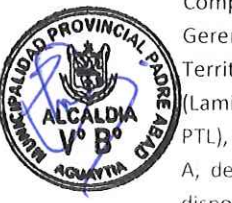
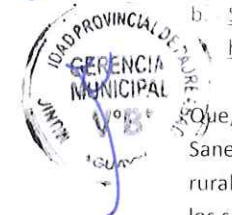
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2019-MPPA-A, de fecha 21/02/2019, se aprueba el procedimiento de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el Sector Urbano Marginal (zona de expansión urbana), y urbano rural (zona urbana de caseríos) de la Provincial de Padre Abad, Región Ucayali, cuya aplicación es exclusivamente en los sectores (posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares), de su jurisdicción que, no hayan tenido ningún proceso de titulación.

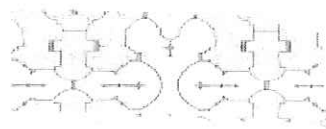
La Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno de libre disponibilidad del estado, donde se encuentra posesionado en la Junta Vecinal 23 de marzo Sector los Rosales Lado A y Lado B; para fines operativos de saneamiento y titulación de los moradores que conforman en la Junta Vecinal 23 de marzo, Sector Los Rosales Lado A y Lado B e inscripción como primera de dominio en la zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, del área de terreno urbano denominado Junta Vecinal 23 de marzo Sector Los Rosales Lado A, con área de 5,219.79 m<sup>2</sup> y Perímetro 450.80 ml, y el predio con la denominación de Junta Vecinal 23 de marzo Los Rosales Lado B, con área de 8,596.24 m<sup>2</sup> y Perímetro de 520.49 ml; ubicado en el Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, a favor del estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad

Que, habiendo adquirido la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la titulación para fines de saneamiento y titulación, del Predio descrito en el párrafo precedente, de conformidad al Art. 4 y Décimo Octava Disposición Complementaria y final del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que reglamenta la Ley N° 28687; Resolución Gerencial N° 048-2019-GACTE-MPPA-A de fecha 01/01/2019, suscrita por el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, así como Memoria Descriptiva, Plano de Inmatriculación (Lamina INM), Plano de Perimétrico (Lamina PP), Plano de Manzaneo (PMZ), Plano de Trazado y Lotización (Lamina PTL), aprobado por el mismo funcionario municipal, así como en el Informe N° 158-2019-ALFV/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de setiembre del 2019, emitida por el Sub Gerente de Formalización de Predios, se aprueba y dispone la inscripción en la Partida N° 11167176, el expediente de Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal 23 de Marzo Sector Los Rosales Lado A y Lado B; para que, posteriormente en base a las independizaciones, esta Municipalidad otorgue los respectivos Títulos de Propiedad otorgue los respectivos Títulos de Propiedad a cada morador de la referida Junta Vecinal.

Que, en el marco de los procesos de formalización, conforme a lo mencionado en el Artículo Tercero de la referida Ordenanza Municipal, determina la prestación de los requisitos para obtener el Título de Propiedad; a lo que cada poseionario de cada lote integrante del predio de la Junta Vecinal 23 de marzo sector los rosales lado A y lado B – Padre Abad, en forma individual, ha cumplido con presentar.

Que, mediante carta N° 0128-2020-SG-MPPA-A de fecha 25 de febrero del 2020 la Abog. Grecia Indira Ramos López en su condición de Secretaria General, remite la constancia de publicación de la lista de padrones poseedores calificados, aptos para la titulación de la Junta Vecinal 23 de marzo – Sector los Rosales.





# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante informe N° 044-2020-SGFP/GACTE-MPPA-A de fecha 04 de marzo del 2020, el Ing. Ángel Leonardo Flores Villanueva en su condición de Sub Gerente (e) de Formalización de Predios, remite la lista de beneficiarios aptos para el otorgamiento de títulos de propiedad de la junta vecinal 23 de marzo sector los rosales lado A y lado B – Padre Abad. siendo un total de 39 beneficiarios; asimismo, mediante informe N° 033-2020-GACTE-MPPA-A de fecha 04 de marzo, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial solicita se emita la Resolución de Alcaldía y declare precedente el otorgamiento del título de propiedad de la Junta Vecinal antes mencionada.

Que, mediante Informe Legal N° 221-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones opina, Aprobar Mediante Resolución de Alcaldía a los Beneficiarios Aptos para el Otorgamiento de Títulos de Propiedad de la Junta Vecinal 23 de marzo Sector Los Rosales lado A y lado B – Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Título de Propiedad de la Junta Vecinal 23 de marzo Sector los Rosales Lado A y Lado B,** del Distrito y Provincia de Padre Abad – Región Ucayali, según anexo 01, de 39 beneficiarios aptos para títulos de propiedad de la Junta Vecinal 23 de marzo Sector los Rosales Lado A y Lado B, que, como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de transparencia el contenido de la presente resolución y su anexo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
Daniel Osiel Zagarra Macuyama  
ALCALDE PROVISIONAL

Lista de Padrones Poseedores aptos para la titulación de la JJ.VV. 23 de marzo Sector los Rosales Lado A y Lado B

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	PART. ELECT.	Nº EXP.	MZ.	LOTE	AREA (m²)	PERIMETRO (ml)
1	ARCE DOLORES, PAULA VICTORIA NUREÑA SOLORZANO, EDMUNDO	00171661 00170177	CONVIVIENTE	11167179	14609-2019	A	1	247.12	68.00
2	GUZMAN ARAUCO, LINDA LUZ ALEJO RIVERA, MARCELINO	22478344 22412404	CONVIVIENTE	11167180	14610-2019	A	2	264.13	71.45
3	CASTILLO ARRATEA, FREDY	48166746	SOLTERO(A)	11167181	14611-2019	A	3	225.24	66.10
4	ROQUE HERRERA, LUZ CLARITA	60897535	SOLTERO(A)	11167182	14612-2019	A	4	268.17	68.49
5	SIMON RIVERA, MARINO SANTAMARIA SILVESTRE, SUSANA	23153151 23141335	CASADO(A)	11167183	14613-2019	A	5	194.53	60.85
6	LAVADO MARTIN, ANIBAL	22748481	SOLTERO(A)	11167184	14614-2019	A	6	245.83	65.20
7	DIAZ RAMIREZ, MARCOS LEONCIO	19546560	SOLTERO (A)	11167185	15064-2019	A	7	193.00	60.77
8	OROSCO CARHUARICRA, TITO	00177228	SOLTERO (A)	11167186	14616-2019	A	8	214.46	63.88
9	CAJAS FIGUEREDO, MILENA	80344332	SOLTERO (A)	11167187	14617-2019	A	9	216.90	66.59
10	SALINAS CUSTODIO, ANA ELVIRA	80616927	SOLTERO (A)	11167188	14618-2019	A	10	186.04	59.34
11	LAVADO MARTIN, HUGO	41520933	SOLTERO (A)	11167189	14619-2019	A	11	190.31	58.40
12	PANDURO DEL AGUILA, SARA ISABEL	10725738	SOLTERO (A)	11167192	14620-2019	B	1	251.24	74.17
13	SAN JUAN FLORES, MIGUEL EDUARDO	40677366	SOLTERO (A)	11167193	14621-2019	B	2	273.09	79.36
14	ROMERO ARCE XINNA, LEYDY	77803796	SOLTERO (A)	11167195	14678-2019	C	1	264.46	77.57
15	SARABIA FABIAN, NAOMI CLEMENCIA	48524558	SOLTERO (A)	11167199	14623-2019	C	5	272.96	76.17
16	VARGAS AGUILAR, SUSANA	9039790	SOLTERO (A)	11167201	14624-2019	C	7	258.22	88.14
17	PARIONA ARROYO, SUZY MELUZCA	48592542	SOLTERO (A)	11167202	14625-2019	C	8	416.13	90.24
18	ARCE SILVA, VERONICA LISETH	41339283	SOLTERO (A)	11167203	14677-2019	C	9	338.84	86.78
19	CALLUPE ROJAS, CLOTILDE PRIMITIVA	04304858	SOLTERO (A)	11167204	14626-2019	C	10	304.44	82.86
20	AGUIRRE ROJAS, ALINA YFGENIA	22409294	SOLTERO (A)	11167205	14627-2019	C	11	301.48	79.68
21	LAU SANDOVAL, JUANA	00118260	SOLTERO (A)	11167206	14631-2019	C	12	294.54	75.93
22	VILLEGAS LAU, JOSE LUIS	47487873	SOLTERO (A)	11167207	14632-2019	C	13	291.02	77.64
23	VILLEGAS LAU, LOANA SHIRLEY	44479403	SOLTERO (A)	11167208	14633-2019	C	14	194.26	60.11
24	CARRASCO GALICEA ROY AMERICO	43612719	SOLTERO (A)	11167209	14635-2019	C	15	186.42	60.29
25	HUAYTA TRUJILLO, DORIS	22483711	SOLTERO (A)	11167210	14636-2019	C	16	170.57	56.92
26	ZEVALLOS RETIS, ROLIN TRUJILLO TORRES, TEODORA	00177731 00171388	CONVIVIENTE	11167211	14637-2019	C	17	174.95	58.25
27	LAURA EGOAVIL, JANETH PILAR	43996386	SOLTERO (A)	11167213	14638-2019	C	19	262.11	73.37
28	ARANA ANIAS, DARWIN	80097708	SOLTERO (A)	11167215	14639-2019	D	1	134.58	48.91
29	MIRABAL QUISPE, DEYVIS NAEL BALTAZAR DURAN, KATTY	47541818 46584439	CONVIVIENTE	11167216	14644-2019	D	2	133.91	51.45
30	CANCHAPARAN HIDALGO, LUCILA	44778412	SOLTERO (A)	11167217	14645-2019	D	3	210.96	62.82
31	VILLEGAS LAU, SASHA ALYET TIPTO PIZANGO, RAY	45886345 46417743	CASADO (A)	11167218	14646-2019	D	4	91.63	38.37
32	ADRIANZEN MATEO, HILDA VIOLETA MURRIETA DE SOUZA, NILO	48410756 41132748	CONVIVIENTE	11167219	14647-2019	D	5	158.08	52.30
33	HUAMAN CCENTE, LUSMILA DOLORES	20113720	SOLTERO (A)	11167220	14648-2019	D	6	192.77	59.68
34	GRANDA OLIVARES, JORGE HITALO CASTILLON ANTON, CARMEN ROSA	21880102 21884950	CASADO (A)	11167221	14659-2019	D	7	97.00	40.26
35	MAMANI CUAQUERA, LUIS ELEODORO	00791334	SOLTERO (A)	11167222	14660-2019	D	8	178.74	66.64
36	ROMAN CAYCO, CESAR	49003791	SOLTERO (A)	11167223	14661-2019	D	9	96.72	38.86
37	CCAHUANA JAVIER, FIDEL	19916256	SOLTERO (A)	11167224	14663-2019	D	10	145.91	51.85
38	CORONEL BALDEON, ELVIS ALBERT	71987589	SOLTERO (A)	11167225	14662-2019	D	11	121.26	53.46
39	CUEVA PRIMO, ERMENES	46503243	SOLTERO (A)	11167226	14664-2019	D	12	113.81	47.77

